

**Con la llegada de los nuevos gobiernos municipales 2022-2025 se promulgarán los nuevos Bandos de Policía y Buen Gobierno.**

**Estamos ante la oportunidad para que dichos bandos respeten los Derechos Humanos en aspectos como la no discriminación y contribuyan a generar una convivencia de respeto a la diversidad.**

**¿Te imaginas que se te impida transitar libremente en las calles o se te impida el acceso a espacios públicos?**

**¿O no poder expresar de manera pública muestras de afecto con tu pareja?**

**¿Ser detenida solo por tu vestimenta?**

**En muchos municipios del país, los Bandos de Policía y Buen Gobierno contemplan como falta administrativa las llamadas “Faltas a la Moral y a las Buenas Costumbres” o la prohibición del Trabajo Sexual.**

**¿Quién decide que es una buena costumbre? ¿Bajo que moral se decide que es lo aceptado?**

**Un policía puede actuar bajo su criterio de lo que es bueno o malo, bajo el criterio de su moral, amparándose en esta consideración tan ambigua y general.**

**La tipificación de esos dos artículos como faltas cívicas en muchas ocasiones provoca actos de discriminación, extorsión, criminalización del trabajo sexual y sobre todo distrae elementos policiacos que deberían de estar enfocados a la seguridad y protección de los habitantes de los municipios.**

**Para el caso del trabajo sexual esperamos que más allá de medidas persecutorias, se establezcan mecanismos en conjunto con las personas que ejercen el trabajo sexual.**

**Varios gobiernos municipales durante el trienio 2018-2021 así lo entendieron y eliminaron de sus bandos las llamadas faltas a la moral y las buenas costumbres.**

*Construyendo  
herramientas para  
la vida.  
Mujeres Trans del  
Estado de México.*



**EL BANDO DE  
POLICÍA Y BUEN  
GOBIERNO.**



**Centro de Apoyo a las  
Identidades Trans A. C.**

**Contáctanos**

**Cel. 5527538095**

**FB: Centro de Apoyo a las Identidades Trans**

**Twitter. @CentroTrans**

**Email: centro.apoyo.identidades.trans@gmail.com**

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### **Artículo 115 Constitucional.**

Un municipio está representado por el Ayuntamiento, este a su vez se conforma por un Presidente o Presidenta Municipal, y un número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

#### **Artículo 21 Constitucional. 69**

El municipio tendrá a su cargo la función de brindar Seguridad pública, por medio de la policía preventiva municipal y tránsito. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

**CONOCE  
Tus derechos.**

**CONOCE  
El Bando  
Municipal de  
Policía y Buen  
Gobierno.**

